



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-021-2026.**

01 DE OCTUBRE DE 2026.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA
JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.**

**OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES
DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS
EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.**

El alcance comprende: (1) dotación para los representantes de la población afrodescendiente de la Mesa; (2) intercambio de experiencias en Cali, Valle del Cauca, durante cuatro (4) días, para treinta y una (31) personas, con transporte terrestre y aéreo, alimentación y tres (3) noches de alojamiento; y (3) una jornada de capacitación en habilidades blandas, con apoyo logístico, alimentación, hidratación y treinta y una (31) anchetas. Las cantidades y especificaciones de los treinta y nueve (39) ítems del presupuesto son obligatorias.

NOMBRE Y DIRECCIÓN: Municipio de Coveñas – Sucre, Calle 9B No. 23A-15, Coveñas – Sucre, correo electrónico: gobierno@covenas-sucre.gov.co y página web institucional www.covenas-sucre.gov.co.

Se le recuerda a los interesados en el proceso de selección que las observaciones y/o solicitudes que se realicen deberán hacerse a través del módulo de mensaje dispuesto para ello en la plataforma Secop II.

**LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS PLIEGOS DE
CONDICIONES:** Los documentos del proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-021-2026 estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en la plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) expedición del registro presupuestal
- 2) aprobación de las garantías que amparan el contrato y
- 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.
- 4) Suscripción de los contratos de proveeduría correspondientes a las promesas presentadas, conforme a la normativa de compras locales de alimentos y al lugar de consumo.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor de la contratación es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



M/CTE (\$99.953.268,94), valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26000418 del 31 de julio de 2026, expedido por valor de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$113.261.000).

FORMA DE PAGO: Un (1) único pago por el 100% del valor del contrato, al finalizar y recibir a satisfacción la totalidad de las obligaciones, conforme a los estudios previos y el pliego.

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico a través de SECOP II.

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico a través de SECOP II.

MENCIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:
El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que resulten aplicables, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas y umbrales vigentes para Entidades Estatales del nivel municipal y el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
El presente proceso de contratación se analizará conforme a la tabla que se presenta a continuación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte).		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NOROCCIDENTAL	EL SALVADOR	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas
NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050
alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo al monto del presente proceso de contratación, es susceptible a ser limitado a Mipyme, nacional o territorial.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme.

En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, la convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas, siempre que se cumplan los requisitos legales y se reciban las solicitudes dentro del plazo señalado en el cronograma. La limitación territorial se aplicará en los términos previstos en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, dentro del término indicado en el cronograma del proceso de contratación, y deberán acreditarse los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante:

Personas naturales

- A. Certificación expedida por ellos y un contador público.
- B. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



Personas jurídicas

- A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
- B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite territorialmente a MiPymes, los interesados deberán acreditar, además de los requisitos anteriores, el domicilio correspondiente conforme a las reglas vigentes y a lo señalado en el pliego de condiciones.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, siempre que sus integrantes cumplan individualmente con la condición de MiPymes exigida según el tipo de limitación y con los requisitos mínimos señalados en el pliego de condiciones y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la Entidad expedirá el acto administrativo de apertura, precisando si el proceso efectivamente se limitará a MiPymes.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

La presente convocatoria no hay lugar a precalificación.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR:

1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, la comunicará de inmediato por escrito al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

2. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



MUNICIPIO DE
COVEÑAS

DESPACHO
DE LA ALCALDESA

el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

3. En caso que el proponente sea una persona natural deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación que está registrado ante la DIAN.

CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

ALCALDÍA DE COVEÑAS – DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co